RESOLUCIÓN No. 0913
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA CONTRATO DE SUMINISTRO DENTRO DEL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-024-2022

La suscrita Alcaldesa del Municipio de Tibasosa, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 0881 del 16 de diciembre de 2022, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-024-2022**, mediante su publicación junto con estudios previos en el SECOP, con el objeto de seleccionar oferta y Contratista ejecutor para suscribir contrato cuyo objeto será: **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA E IMPRESOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA"**.

Que la apertura y cierre del proceso, se dieron de conformidad con lo señalado en Pliego de condiciones.

Que se cumplieron las actividades de la Convocatoria Pública contenidas en el pliego de condiciones.

Que, dentro del plazo señalado en la convocatoria, se recibieron las ofertas relacionadas en el cuadro siguiente:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	No- PÓLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA	VALOR OFERTADO
1	LA SUPER TIENDA ESCOLAR SOGAMOSO S.A.S. R/L MARTA CECILIA CELY CASTAÑEDA	NIT: 901325464-8 C.C. 4.144.476	51-44-101022366 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.	$69.946.020,75

Que quienes, para el aludido proceso de selección, integraron el Comité Evaluador y Verificador de Requisitos Habilitantes del Municipio de Tibasosa, adelantaron el respectivo informe de evaluación del citado proceso, el cual fue publicado el veintidós (22) de diciembre de 2022, a las 12:45 M.

Que tanto en el informe de evaluación como en la diligencia citada, se verificó que la propuesta del oferente persona jurídica **LA SUPER TIENDA ESCOLAR SOGAMOSO S.A.S.** con NIT: 901.325.464-8, representada legalmente por la señora MARTA CECILIA CELY CASTAÑEDA identificada con C.C. 23.449.234 de Corrales, logro habilitarse y que su oferta económica se encuentra bien estructurada, en consecuencia obtuvo un total de 1000 puntos de los 1000 probables y por lo tanto se encuentra en el primer lugar de elegibilidad, razón por la cual el Comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes recomendó en el informe de evaluación adjudicarle el contrato pretendido en cuantía de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($69.946.020,75).**

Que, revisado el correo y expediente previstos por la entidad para presentar observaciones al informe de evaluación dentro del término establecido en los pliegos definitivos, no se encontraron observaciones al mismo.

Que corrido el término previsto para la publicación de la evaluación, se procede a adelantar Audiencia de Adjudicación realizada a las 02:30 P.M. del día veintinueve (29), del mes de diciembre, del año dos mil veintidós (2022), por consiguiente se ratificó el puntaje obtenido por el oferente habilitado tal y como quedó consignado en el acta de audiencia de adjudicación y el informe de evaluación; se observó el trámite realizado dentro del proceso de contratación y se realizó el respectivo control de legalidad sin observar obstáculo para continuar con el trámite de contratación.

Que atendiendo al resultado del proceso y las recomendaciones de quienes en el presente caso integran el Comité Evaluador de Propuestas y Verificador de Requisitos Habilitantes, por lo tanto la Alcaldesa Municipal de Tibasosa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar en cuantía de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($69.946.020,75)**. A la persona jurídica LA SUPER TIENDA ESCOLAR SOGAMOSO S.A.S. con NIT: 901.325.464-8, representada legalmente por la señora MARTA CECILIA CELY CASTAÑEDA identificada con C.C. 23.449.234 de Corrales, celular 3107747775, correo electrónico: latiendaescolarsogamoso@hotmail.com con dirección para notificaciones: Carrera 11 No. 19-25 de Sogamoso, inscrito en la cámara de comercio de Sogamoso bajo el No. 80344 de fecha de septiembre 25 de 2019 y renovada en la fecha 16 de febrero de 2022, inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Sogamoso bajo el No. 1294, desde la fecha 11 de noviembre de 2020, renovado en la fecha 18 de mayo de 2022. Contrato de suministro pretendido cuyo objeto corresponde a **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA E IMPRESOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución debe ser notificada en la audiencia donde se profiere y publicada en el SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Tibasosa a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Ing. JUAN PABLO SANABRIA BOADA
Revisó: Dr. MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO
Director Técnico de Gestión Contractual y Defensa Jurídica
Revisó: Dra. BLANCA LIGIA GUARIN ZEA
Almacenista Municipal
Asesoró: Dra. JENNY MARITZA MÉNDEZ NAVARRO
Asesora Jurídica Externa en Contratación